

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**HOYO DE MANZANARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2021, aprobó inicialmente el Reglamento Interno de Teletrabajo del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, dicho acuerdo, con todos los antecedentes, permanecerá expuesto al público por un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Si transcurrido dicho plazo no se presentan reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

En Hoyo de Manzanares, a 27 de noviembre de 2021.—La concejala de Personal, María Jesús Cimadevilla Arriero.

(03/33.023/21)

